



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN ADJUNTA OPERATIVA
MANDO DE OPERACIONES
JEFATURA DE UNIDADES ESPECIALES Y DE RESERVA
SERVICIO AÉREO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO.

El Servicio Aéreo de la Dirección General de la Guardia Civil precisa adquirir cuatro lonas de protección del suelo de la cabina de pasajeros para el helicóptero EC-135, al objeto de que dicho elemento actúe como barrera para impedir la filtración de agua bajo el suelo de la cabina y así evitar daños internos por humedad y/o corrosión.

2. NECESIDAD.

2.1. Necesidad

La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado establece el ámbito competencial del Cuerpo de la Guardia Civil. Para dar cumplimiento de las misiones asignadas el Servicio Aéreo opera los medios aéreos de la Guardia Civil, realizando la cobertura de costas y fronteras (en las que se inscriben las acciones contra el tráfico de drogas y la inmigración ilegal), prevención y persecución del contrabando (como Resguardo Fiscal), salvamento (rescates, evacuaciones, traslados de órganos, etc.), la conservación y protección del Medio Ambiente, vigilancia de la pesca y la Seguridad Ciudadana.

Para realizar estas misiones policiales, el Servicio Aéreo de la Guardia Civil (SAER) cuenta actualmente con una flota de 44 aeronaves, de las cuales 41 corresponden a helicópteros fabricados por la empresa AIRBUS HELICOPTER, de ellos 16 son del modelo BO-105, 8 del modelo BK-117, 13 del modelo EC-135 P2 y 4 del modelo Dauphin AS365N3, así como 3 aviones 2 de ellas fabricadas por la empresa AIRBUS DEFENCE & SPACE modelo CN-235-300 y 1 avión modelo Beechcraft King Air 350i, y una flota de DRONES/RPAS distribuidos por distintas unidades, y que son, todas ellas necesarias para cumplir los objetivos marcados en el programa de Seguridad Ciudadana, así como misiones de control, inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima.

Actualmente, el Servicio Aéreo realiza diversos servicios con los helicópteros EC-135, entre ellos, rescates en el mar y en la montaña.

En estos servicios se integran en las tripulaciones componentes de los Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS) y de los Grupos de Rescate Especiales de Intervención en Montaña (GREIM).

En determinadas circunstancias de climatología adversa, la intervención de estos grupos conlleva que los componentes regresen al helicóptero completamente mojados, bien por la urgencia del traslado de un posible herido o bien porque las circunstancias adversas hacen inevitable el regreso a la aeronave, y al acceder a la aeronave es necesario disponer de estas lonas impermeables de protección del suelo de la

cabina de pasajeros con el fin de evitar la filtración de agua y posibles daños internos en el helicóptero por humedad y por corrosión, actuando dichas lonas como una barrera de protección idónea, debido a su tamaño y forma.

De este modo se evitan riesgos tales como posibles cortocircuitos originados por filtraciones de agua en el interior de la aeronave u otros posibles daños anteriormente indicados.

2.2. Idoneidad.

Conforme a lo anteriormente indicado y para poder llevar a cabo con una mayor garantía las operaciones de rescate u otros Servicios que requieran de una protección eficaz frente al agua en el interior de los citados helicópteros, este Servicio Aéreo considera necesaria la adquisición de cuatro lonas de protección del suelo de la cabina de pasajeros para el helicóptero EC-135, considerándose el objeto del contrato propuesto como el más idóneo para cubrir esta necesidad.

Por todo ello, el Servicio Aéreo de la Guardia Civil, precisa iniciar las actuaciones oportunas para la contratación del suministro de **CUATRO (4) LONAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO DE LA CABINA DE PASAJEROS PARA EL HELICÓPTERO EC-135.**

3. FINANCIACIÓN.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE x 4	IVA (21 %)	IMPORTE TOTAL
16.04.132A.221.11	14.999,00 €	59.996,00 €	EXENTO	59,996,00 €
			TOTAL:	59.996,00 €

Exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 LCSP).

Se propone como responsable del contrato al Jefe del Grupo de Material del Servicio Aéreo de la Guardia Civil.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

En base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 159.6, se propone su tramitación a través de un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA), teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA):

35.30.91 - Servicios de reparación y mantenimiento, reacondicionamiento de aeronaves y motores de aeronaves.

Código CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos):

50210000-0 - Servicios de reparación y mantenimiento y servicios asociados relacionados con aeronaves y otros equipos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

No procede.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A fin de asignar a cada oferta la puntuación correspondiente para la oportuna adjudicación del contrato, los licitadores deberán acreditar la situación de su proposición respecto de cada uno de los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares (PCAP), criterios económicos y técnicos basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Sin perjuicio del preceptivo cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Verificación del cumplimiento:

El responsable del contrato comprobará durante la ejecución del mismo, y por los medios que considere convenientes, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según lo indicado en el Art. 101 de la LCSP:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **59.996,00 €**, una vez considerados todos los conceptos contemplados en el **artículo 101** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); en este caso, el valor estimado del contrato se corresponde únicamente con el importe del presupuesto de licitación sin IVA, derivado de su ejecución material, sus gastos generales de estructura y beneficio industrial; no se contemplan para este contrato ni modificaciones ni prórrogas.

- **COSTES DIRECTOS** incluyen los recursos incorporados físicamente al producto final, incluida su manipulación y/o transformación (costes de producción, costes logísticos, etc.).
- **COSTES INDIRECTOS** incluyen aquellos recursos que participan en el proceso productivo pero no se incorporan físicamente al producto final, estando vinculados por tanto al periodo productivo y siendo necesarios para elaborar el producto final (costes estructurales, amortización de maquinaria, costes logísticos indirectos, etc.).

COSTES DIRECTOS (79,05 %)	COSTES INDIRECTOS (10,95 %)	BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	TOTAL
47.426,84 €	6.569,56	5.999,60 €	59.996,00 €

11. JUSTIFICAR LA NO DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99.3 de la LCSP).

Un solo lote.

No se contempla la división en lotes del objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 99.3 LCSP, por la naturaleza del suministro objeto de este expediente de contratación, no existiendo motivo razonado y objetivo para una separación en partes del objeto del contrato.

12. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende realizar un contrato de suministros a través de un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA) y tramitación ORDINARIA, por un importe total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (59.996,00 €)**, exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del impuesto sobre el valor añadido, distribuido en las siguientes anualidades y en el programa que a continuación se cita:

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2021
4 LONAS IMPERMEABLES DE PROTECCIÓN DEL SUELO DE LA CABINA DE PASAJEROS PARA HELICÓPTEROS EC-135.	16.04.132A.221.11	59.996,00 €

Torrejón de Ardoz, de julio de 2021

EL CORONEL JEFE DEL SERVICIO AEREO.

EL GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE UNIDADES ESPECIALES Y DE RESERVA.

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

Conforme:

El Jefe del Mando de Apoyo

Firmado electrónicamente